

SECRETARÍA DEL CAMPO SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

CONVOCATORIA

Con fundamento en las Reglas de Operación del Programa del Bienestar Pecuario 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, tomo CXXXV, Núm. 11 de fecha 05 de Febrero de 2025 y su Adenda Modificatoria publicada en el citado Periódico Oficial, tomo CXXXV, Núm. 28 en fecha 05 de Abril de 2025; así como en el CONVENIO DE CONCERTACIÓN GAN/DFI/BP-03/2025, la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado y el Municipio de Juchipila, Zacatecas convocan a las productoras y productores ganaderos del Municipio de Juchipila, Zacatecas a participar en el:

PROGRAMA DEL BIENESTAR PECUARIO 2025 APOYO 2.- APOYOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA “MODALIDAD I. MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA”

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

OBJETIVO GENERAL.

Generar dentro del sector pecuario las condiciones idóneas para el fortalecimiento de la actividad ganadera en la Entidad; a través del diseño de Programas que permitan brindar diversos apoyos e incentivos a las y los productores pecuarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Impulsar el desarrollo de los Hatos Pecuarios en el Municipio de Juchipila, Zacatecas con la adquisición de **Implementos, Equipo e Insumos Pecuarios.**

2. POBLACIÓN OBJETIVO.

POBLACIÓN POTENCIAL.

El Programa está dirigido para apoyar a toda aquella persona dedicada a la actividad ganadera, ya sea Persona Física o Moral; se dará prioridad a los pequeños productores, mujeres, adultos mayores, jóvenes y población vulnerable (personas dedicadas a la actividad que presenten alguna discapacidad, madres solteras jefas de familia, mujeres en situación de maltrato o violencia, o personas víctimas de delito). Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación de este se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Productoras y productores que comprueben que se dedican a la actividad ganadera en pequeña, mediana o gran escala; ya sean persona Física o Moral; con su Unidad de Producción Pecuaria ubicada en el Municipio de Juchipila, Zacatecas; que requieran acompañamiento y apoyo para el desarrollo y fortalecimiento de sus Unidades de Producción.

3. COBERTURA.

Será específicamente para el Municipio de Juchipila, Zacatecas.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- I. Persona Física o Moral con actividades pecuarias del sector rural en su conjunto; preferentemente los considerados en el Objeto de Programa y su Ámbito de Aplicación.
- II. Ser productor ganadero, con la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) en el Municipio de Juchipila, Zacatecas.
- III. Estar al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría del Campo.
- IV. Los solicitantes interesados, sin intermediación de terceros, presentarán en las ventanillas los requisitos de acuerdo al Programa.
- V. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos para el Programa.
- VI. El Programa dará prioridad de atención a pequeños y medianos productores, mujeres, adultos mayores, población vulnerable y jóvenes del sector ganadero y que cumplan con los requisitos establecidos, con la finalidad de fortalecer su empoderamiento e incursión en este sector.
- VII. Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctimas directa o indirectamente por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al Programa regulado por las presentes Reglas de Operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata a favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

a) Requisitos Generales.

Persona Física:

- I. Solicitud Única y complementos.

- II. Identificación Oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional).
- III. Constancia de la Clave Única del Registro de Población (CURP), en caso de que no la incluya la identificación oficial.
- IV. Comprobante de Domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud.
- V. Constancia de Situación Fiscal (R.F.C.).
- VI. Unidad de Producción Pecuaria (UPP) vigente y que se encuentre ubicada en el Municipio de Juchipila, Zacatecas.
- VII. En caso de que la persona física esté representada, el representante o Apoderado Legal deberá presentar poder o carta poder firmada por el otorgante y ratificada ante fedatario público, así como su Identificación Oficial vigente.

Persona Moral:

- I. Solicitud Única y complementos.
- II. Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público y acta donde se nombra el Representante Legal. En caso de que el solicitante sea una Organización Ganadera presentar únicamente la última Acta de Asamblea.
- III. Unidad de Producción Pecuaria (UPP) de la persona moral, vigente, ubicada en el Municipio de Juchipila, Zacatecas.
- IV. Identificación Oficial del representante legal, vigente (credencial de elector, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional).
- V. Constancia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) del representante legal, en caso de que no la incluya la identificación oficial.
- VI. Constancia de Situación Fiscal (R.F.C.) de la persona moral.
- VII. Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral, con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud.

6. RESTRICCIONES DE ELEGIBILIDAD.

- I. Que no compruebe que se dedica a la actividad ganadera.
- II. Que haya sido apoyado anteriormente y no haya presentado la documentación comprobatoria en la que se utilizó el recurso.
NOTA. Que haya sido apoyado anteriormente, motivo por el cual el beneficiario incumplido será excluido de recibir los apoyos y subsidios ejecutados por la Secretaría del Campo a través de la Subsecretaría de Ganadería en un lapso de 5 años a partir de ejercicio presupuestal en que se presentó el incumplimiento. De igual manera, se dará conocimiento del citado incumplimiento a las demás áreas de la Subsecretaría del Campo encargadas de la ejecución de Programas; así como a las Dependencias de los Gobiernos Federal y Municipal para que determinen lo conducente con relación a subsidios y/o apoyos cuya ejecución este a su cargo.
- III. Brindar información no fidedigna.
- IV. No serán elegibles las productoras o productores, ya sean como personas Físicas o como miembros de una persona Moral, o bien, una persona Moral; apoyados con el mismo concepto en el plazo establecido en las presentes Reglas de Operación, en

Programas o Componentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; por tanto, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

V. No cumplir con alguno de los requisitos antes mencionados.

7. CONCEPTOS DE APOYO:

APOYO 2.- APOYOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA.

MODALIDAD I. MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA.

TIPO DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO	APOYO MÁXIMO
Económico, para Mejoramiento de las Unidades de Producción Pecuarias.	Apoyo para personas Físicas o Morales dedicadas a la actividad ganadera, se otorgará apoyo económico a las pequeñas y pequeños productores del sector ganadero para la adquisición de maquinaria y equipo pecuario ; como lo pueden ser: formas para corrales, paneles solares, pipas, molinos, entre otros insumos que se requieran para mejorar la producción en la actividad ganadera.	La Secretaría del Campo podrá apoyar con hasta el 33% del valor total , sin rebasar la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100M.M.) . El Municipio podrá apoyar con hasta el 33% del valor total , sin rebasar la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100M.M.) .

Para la ejecución de los conceptos de apoyo contenidos en el **Apoyo 2.- Apoyos para la adquisición de insumos, infraestructura, equipamiento para la producción pecuaria, Modalidad I.- Mejoramiento de las Unidades de Producción Pecuaria** podrá realizarse a través de **Convenios** entre la **Secretaría del Campo** y los **Municipios del Estado de Zacatecas** que así lo soliciten. En este sentido, los recursos que se convengan serán mediante un esquema de aportaciones conformado de la siguiente manera: **33% SECAMPO, 33% Ayuntamiento y 34% los beneficiarios**, sin que en ningún caso la aportación de la SECAMPO sea mayor a los máximos establecidos para dicha Modalidad.

CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN GAN/DFI/BP-03/2025... *“Tomando como base la cotización del apoyo solicitado por las y los productores, se realizará la determinación del porcentaje de apoyo que corresponde a las “PARTES”, hasta el monto máximo establecido en las Reglas de Operación del Programa. En este sentido, si de dicha determinación resultare un excedente en cuanto al 34% correspondiente a los y las productoras, este será cubierto por estos últimos, debiendo para tal fin firmar una carta compromiso en la que se comprometen a aportar el excedente resultante.”*

Félix
 Castro
 Mañá
 José

8. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLA:

La apertura de Ventanillas de Atención Autorizadas para la recepción de las solicitudes será partir de la publicación de la presente Convocatoria, **hasta el día 31 de Julio del 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal del Programa.** Se recibirán las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos por la Subsecretaría de Ganadería de la SECAMPO, los cuales se mencionan en la presente Convocatoria.

Las Ventanillas de Atención Autorizadas funcionarán en un **horario de 09:00 a 15:00 horas, de Lunes a Viernes y estarán ubicadas en las oficinas que ocupa el Departamento de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Municipio de Juchipila, Zacatecas.**

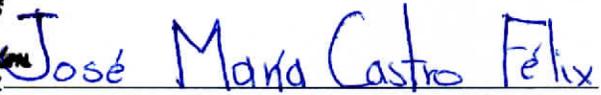
NOTA. La simple presentación de la solicitud de apoyo ante las Ventanillas de Atención Autorizadas, no crea derecho a obtenerlo. Asimismo, las solicitudes positivas quedarán sujetas a la suficiencia presupuestal de cada Apoyo.

Las circunstancias no previstas en la presente Convocatoria serán resultas por la Secretaría del Campo a través de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Instancia Ejecutora del Programa.

MORELOS, ZACATECAS; AL 1ER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


M.V.Z. GERARDO LUIS CERVANTES
VIRAMONTES
SECRETARIO DEL CAMPO




PRESIDENTE MUNICIPAL
JUCHIPILA, ZAC.

MTRO. JOSÉ MARÍA CASTRO FÉLIX
PRESIDENTE MUNICIPAL




SUSANA SALAZAR ALVARADO
SÍNDICA MUNICIPAL



SECRETARÍA
DEL CAMPO